

NORMATIVA DE ADHESIÓN DE LOS COLEGIADOS A LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL CONSEJO GENERAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- OPERATIVA DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL COGITI
- 3.- ADHESIÓN DE CERTIFICADORES A LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL COGITI
- 4.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE ACCESO AL SERVICIO
- 5.- BAJA VOLUNTARIA DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL COGITI

1.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios establece la obligatoriedad de la realización de un certificado de eficiencia energética para edificios en régimen de venta o alquiler.

La Plataforma de Certificación Energética del COGITI es la herramienta que posibilitará la contratación de certificados de eficiencia energética en todo el Estado a los técnicos Certificadores Colegiados en los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, por parte de cualquier ciudadano, empresa o entidad.

2.- OPERATIVA DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL COGITI

La Plataforma de Certificación Energética del COGITI dispone de dos áreas o zonas claramente diferenciadas:

- Zona informativa
- Área operativa o privada, siendo requerido un *login* para el acceso.

CERTIFICADORES

ZONA INFORMATIVA

- Registro de Certificadores
- Legislación y normativa
- Software y guías CE3/CE3X

ÁREA PRIVADA

- Solicitudes de contratación
- Presupuestos
- Trabajos pendientes
- Trabajos realizados
- Información de cliente

Accediendo a la zona informativa, el Técnico Certificador dispondrá de información totalmente actualizada en cuanto a legislación y normativa aplicables, así como guías y aplicaciones informáticas de Eficiencia Energética empleadas para la Certificación.

La negociación, contratación y gestión de trabajos profesionales se lleva a cabo a través del área privada de la Plataforma de Certificación Energética accesible desde la URL <http://www.certificacionenergeticacogiti.es>

El paso inicial de registro como Técnico Certificador en la Plataforma de Certificación Energética del COGITI se lleva a cabo desde el icono “Registrarse como Certificador”.

Regístrate



Registrarse como certificador

La cumplimentación del formulario, accesible desde el portal en Internet, conlleva la aceptación y cumplimiento de las cláusulas y requerimientos por parte del Certificador, especificadas en el presente documento.

Una vez realizada la solicitud de adhesión de certificación a través de la Plataforma, debe ser validada y aceptada por el Colegio Oficial en base a los criterios fijados en la Normativa.

Los encargos profesionales son recepcionados y asignados por la Plataforma de Certificación Energética del COGITI de forma automática, remitiendo notificación al Certificador a través de correo electrónico y área privada, incluyendo datos del cliente y del inmueble a Certificar.

El Certificador dispone de 24 horas, excluidos fines de semana, para aceptar el encargo, en caso de agotarse este periodo sin respuesta de aceptación por parte de éste Certificador, será asignado un nuevo profesional de forma automática.

Una vez aceptado el trabajo, el Certificador se pondrá en contacto con el cliente para, en caso necesario, ampliar información sobre el inmueble a Certificar y fijar las condiciones económicas, que deberán ser aceptadas previamente por el cliente a través de la correspondiente hoja de encargo.

A partir de este momento el Certificador dispondrá de 15 días para la toma de datos in-situ, elaboración del Certificado del inmueble y, remisión y notificación a su Colegio para el adecuado registro del Certificado con la aportación de la documentación complementaria que garantice la calidad del trabajo realizado.

Una vez finalizado el trabajo el cliente recibe un formulario de valoración, totalmente voluntario, con preguntas relativas al encargo profesional y al Certificador asignado.

3.- AHESIÓN DE CERTIFICADORES A LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL COGITI

La Plataforma de Certificación Energética del COGITI es accesible a todos los Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros de Grado de la Rama Industrial, Colegiados, que reúnan una serie de requisitos establecidos en el presente documento.

La inclusión y recepción de encargos profesionales implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las siguientes cláusulas y requerimientos por parte del Certificador. Los criterios iniciales de inclusión a la Plataforma de Certificación Energética del COGITI se detallan a continuación:

1. Colegiación en alguno de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales que conforman la Red de Colegios.
2. Estar habilitado para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.
3. Cumplir las condiciones legales y estatutarias vigentes para el ejercicio de la profesión y entre otras la obligación de mantener una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 2.000.000 €, que cubra su actuación profesional.
4. Disponer de formación específica en los cursos de CE3, CE3X, Calener o Lider (bien sea a través de los cursos organizados por el COGITI, los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales o por otras entidades u organismos).
5. Estos criterios se establecen sin perjuicio del derecho al libre ejercicio de la profesión, incluso en este campo, por los demás colegiados que estén legalmente habilitados

De igual modo, el Certificador debe conocer y aceptar las siguientes cláusulas de adhesión:

1. Compromiso de adhesión por un año natural completo, prorrogable automáticamente, salvo comunicación por parte del colegiado de su exclusión, por escrito, remitido a su Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, y siempre, con al menos dos meses de antelación.
2. Encontrarse al corriente de pago de todas las obligaciones Colegiales.
3. Cumplir los criterios de calidad de los trabajos realizados mediante el **Registro-Visado** Colegial del Certificado, el cual, tendrá un coste establecido por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, según su estructura de costes, que realice la tarea de supervisión y registro.
4. El Certificador es conecedor que solamente recibirá encargos de Certificados para edificios cuya ubicación esté en la zona asignada por su Colegio.

El incumplimiento de la Normativa aplicable en lo referente a la Plataforma de Certificación Energética del COGITI supondrá la desestimación del Certificador ante futuras asignaciones de encargos profesionales.

4.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE ACCESO AL SERVICIO

Para la inscripción de un Técnico Certificador en la Plataforma on-line de certificación, deberá satisfacer la cuota de acceso y mantenimiento anual de 10€ (IVA incluido), destinados íntegramente a COGITI y empleados para sufragar los gastos de realización y mantenimiento del Portal en Internet, así como aquellos otros derivados de la gestión de los convenios, campañas de marketing y publicidad, etc...Esta cuota será abonada una vez que se reciba por parte del colegiado el primer encargo profesional a través de la plataforma.

Cada uno de los encargos profesionales contratados a través de la Plataforma de Certificación de Eficiencia Energética debe satisfacer la tasa de **Registro-visado** Colegial establecida por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales que realice la tarea de supervisión y registro y en función de su estructura de costes; esta supervisión y registro será necesaria para que el trabajo sea incluido bajo la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Colectivo del Colegio siempre que el colegiado disponga de dicho seguro y esté al corriente de pago de su póliza. La tasa irá destinada íntegramente a sufragar los gastos de gestión administrativa del Colegio.

5.- BAJA VOLUNTARIA DE LA PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL COGITI

El Técnico Certificador acepta el compromiso de adhesión por un año natural completo, prorrogable automáticamente, salvo comunicación expresa de su exclusión, por escrito, remitido a su Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, y siempre, con al menos con dos meses de antelación.